>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

Construcción de Estadio Club 29 de Junio

En la ciudad de Guajayvi, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil doce, entre Municipalidad de Guajayvi. Representada por el Intendente el Ing. Agr. Ever Hugo Aguayo con C.I N°. 2.171.037, constituyendo domicilio en la ciudad de Guajayvi, en adelante y la Empresa Varela Construcciones representada por el Sr/a Diosnel Varela, con RUC Nº 1255979- 2, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante la CONTRATADA, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios para la Construcciones de Estadio Club 29 de Junio, con base a las siguientes cláusulas.----------

***PRIMERA*:** La *CONTRATANTE,* contrata los servicios de la CONTRATADA, a partir de **11 de Abril** hasta el **11** de **Junio** de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución Nº **...../2012**.----------

SEGUNDA: La empresa **VARELA Construcciones**, proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la **Municipalidad de Guajayvi.**----------

Dichos pagos serán imputados al rubro 520 – Construcciones FF30 – Recursos Institucionales.----------

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

CANCHA DE FUTBOL

Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1		REPLANTEO DE OBRAS	M2	7000	1.500	10.500.000
2		MOVIMIENTO DE SUELO CON PENDIENTE PARA DESAGUES	M2	7000	1.300	9.100.000
	72131601-009	**COLOCACION DE PASTO**				
3		EMPASTADO DE PASTOS TIPO CLAVEL	M2	7000	5.000	35.000.000
6		MARCADO DE CANCHAS	UN	1	1.190.000	1.190.000
	72131601-004	**CERCADO PERIMETRAL 550ML, 2,40M DE ALTURA**				
1		REPLANTEO DE OBRAS	ML	550	1.000	550.000
2		EXCAVACIÓN PARA POSTES	M3	23,5	10.000	235.000
3		CIMENTACION DE H°A° CARGADO	M3	23,5	30.000	705.000
5		COLOCACION DE POSTES DE H°A°	UN	185	10.000	1.850.000
6		PROVISION Y COLOCACION DE TEJIDOS DE ALAMBRE DE 2M DE ALTURA	M2	1210	30.000	36.300.000
7		PROVISION Y COLOCACION DE ALAMBRE LISO PARA TENSAR	ML	2260	2.000	4.520.000
				Total Gs		99.950.000
				IVA		**9.086.364**
		SON GUARANIES				**99.950.000**

CUARTA: DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de convocante: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, exigir su cumplimiento.----------

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.----------
3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de LA CONTRATISTA.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
5.- Cobro de multas por retraso de prestación de servicios, en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA.----------

QUINTA: Derechos de la contratista: las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente: ----------
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.----------
2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.----------
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la clausula SEXTA.----------

SEXTA: Intereses punitorios por retrasos de pago: en caso de incumplimiento en el pago por la prestación de servicios, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de sesenta (60) días o más, LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación la factura de un interés punitorio en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.----------

SEPTIMA: Penalizaciones: en caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente: ----------

a) Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.-------
b) Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).----------

La multa será liquidada y cobrada por el Departamento Administrativo, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación Judicial o Extrajudicial, debiendo agregarse al legajo el acta de

Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.487 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

OCTAVA Queda establecido que el monto a contratar por la Municipalidad de Guajayvi es de Gs **99.950.000** (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil), asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto 520 – Construcciones ----------

NOVENA: Jurisdicción en caso de conflicto: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de las Jurisdicción de **San Pedro**, salvo que las partes convengan en someterse a los establecido en el Artículo 39 inc. "C" de la Ley Nº 2051/2003, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

DECIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, en (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE GUAJAYVI, EN LA FECHA Y LUGAR EXPRESADO MAS ARRIBA.-

---
Diosnel Varela
Firma Adjudicada
Diosnel Varela Bogado
CONSTRUCTOR
Ruc: 1.255.979-2
Técnico en Construcciones en Gral.
Tel: (0981) 310.457 (0971) 435.339
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

Ing. Agro. Ever Hugo Aguayo
Intendente